



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2015-1463

Como el abogado designado como curador Ad-Litem de los demandados **Blanca Liliana Calderón Guevara** y la sociedad **Dalime S.A.S.** no compareció a la actuación, se le releva y en su lugar se nombra al abogado **Jonh William García Castro** identificado con la T.P. No 259.188 del CSJ, localizado en el E-Mail, jwgc1791@hotmail.com

Secretaría proceda a notificar al citado abogado en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Asígnesele como gastos la suma de \$200.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 042**

Hoy **22-04-2022**

La Secretaria.

JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ